



BELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

guarde la decida Subordinacion, dependencia, y respeto
que deve tener a los Capitulares que regentan sempre
jantes encargos a nombre de la Ciudad sin perjuicio
de uso el mismo Governador espora separadamente
se en rason de los abusos, y mala versacion q' atribuye
ye a varios Pregoneros, y finalmente a los que su-
pore haver exortado el actual Expediente, con may or
dore de deluego a Personas determinadas, a echo Cier-
to, y justificado, igualmente diga que por juicios he-
chos en que las Comisiones a aquel Cuerpo con-
tinuen distribuyendose por suerte entre sin individuos
y que utilidad podra traer el dexar la eleccion al
arbitrio del Governador con lo demas que sobre esta
uno de estos puntos se oviere, y pareciere; y en
inteligencia de todo manifestando el d' Governador
estava conforme a que se practicare por parte de
esta Ciudad las mismas peticiones que en el año an-
terior. Auerda asi se espente, y que luego que
se pmiere la resolucion de el Supremo Consejo